

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE DEFENSA**

5115 *Resolución 400/38095/2025, de 10 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la Resolución 400/38076/2025, de 26 de febrero, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 400/38554/2024, de 20 de diciembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38492/2023, de 15 de diciembre.*

Advertido error en los destinos asignados a dos personas en el anexo I de la Resolución 400/38076/2025, de 26 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa (BOE núm. 56, de 6 de marzo de 2025), procede efectuar la oportuna rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que suponga variación alguna en la fecha de efectos del nombramiento.

En la página 30409 del «Boletín Oficial del Estado» n.º 56, de 6 de marzo de 2025, donde dice:

«***8416**	MARIA PILAR PERALES MARTINEZ.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.»
------------	-------------------------------	--------------------------------------------

debe decir:

«***8416**	MARÍA PILAR PERALES MARTÍNEZ.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza».
------------	-------------------------------	----------------------------------------------

Y en la página 30413 del mismo boletín, donde dice:

«***0556**	SARA HERGUETA ARRIBAS.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.»
------------	------------------------	----------------------------------------------

debe decir:

«***0556**	SARA HERGUETA ARRIBAS.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.»
------------	------------------------	--------------------------------------------

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de marzo de 2025.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.